

CIRCULAR 33 DE 2024

(mayo 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá.

Para: Cancillería
De: PAOLA ANDREA VÁSQUEZ RESTREPO
Consejero de Relaciones Exteriores
Encargada de las Funciones de la Secretaría General del
Ministerio de relaciones Exteriores
Asunto: Solicitud de Vigencias Futuras

Respetadas (os):

Con el ánimo de solicitar la autorización de vigencias futuras a Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, es necesario que las diferentes dependencias envíen sus solicitudes con la justificación técnico-económica y legal, antes del 12 de junio de 2024, al correo adriana.avila@cancilleria.gov.co

Los aspectos para tener en cuenta en la justificación técnico-económica y legal para el trámite de vigencias futuras es:

1. TIPO DE VIGENCIA FUTURA SOLICITADA

- a. Vigencia futura ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 819 de 2003^[1]. Su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso.
- b. Vigencia futura excepcional en aplicación del artículo [11](#) de la Ley 819 de 2003^[2]. Sin apropiación en el presupuesto del año que se concede la autorización.

2. IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

Se debe precisar la identificación del rubro presupuestal con el recurso y el concepto de funcionamiento o de inversión.

3. VALOR SOLICITADO DE VIGENCIA FISCAL

Especificar tanto el valor solicitado, como la vigencia que se requiere afectar.

4. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA

Realizar la descripción de forma concreta de los antecedentes, necesidad y ventajas de la solicitud para la aprobación de cupos de vigencias futuras, precisando la coherencia con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y la sustentación legal respectiva que faculta a hacer el gasto propuesto.

5. PRINCIPALES VARIABLES QUE INCIDEN EN EL CALCULO DE LOS MONTOS SOLICITADOS

Identificar las principales variables (precios, cantidades, tiempo, tasa de cambio, etc.) con las cuales se calculan los montos solicitados. Describir la forma como la interrelación de esas variables llega a los montos solicitados, efectuando un comparativo con las contrataciones anteriores que haya llevado a cabo, explicando las variaciones que se presenten. Lo anterior debe incluir la afectación contractual de la vigencia en donde se efectúa la solicitud, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD

Tratándose de cupos de vigencias futuras que afecten el presupuesto de gastos de funcionamiento, se debe incluir la descripción respectiva donde se demuestren los ahorros que se estiman en cumplimiento de las normas vigentes sobre austeridad en el gasto. (Decreto No [0199](#) del 20 febrero de 2024)

Es necesario que se tenga en cuenta las estrategias macroeconómicas autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, las cuales proyecta un incremento del 3%.

Finalmente, se requiere que la información relacionada sea precisa y de conformidad con los aspectos descritos con el fin de realizar el análisis de su solicitud.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VÁSQUEZ RESTREPO

Consejero de Relaciones Exteriores
Encargada de las Funciones de la Secretaría General del
Ministerio de Relaciones Exteriores

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>

1. Para los casos en que se busca adicionar y/o prorrogar contratos en ejecución, se debe hacer mención del artículo [2.8.1.7.1.1](#) del Decreto 1068 de 2015.

2. Artículo [2.8.1.7.1.3](#) y [2.8.1.7.1.10](#) del Decreto 1068 de 2015



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

